



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

LOGO ASOCIACIÓN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA *UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)* Y ASOCIACIÓN *PRÉSENCE DE MANUEL AZAÑA* .

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA ASOCIACIÓN PRÉSENCE DE MANUEL AZAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA).

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE 6 de julio), relativo a su nombramiento).

Y de otra Dr Jean-Pierre Amalric, Presidente de y la asociación (de derecho francés) Présence de Manuel Azaña (a continuación PMA), que interviene en nombre y representación de dicha Institución en su calidad de máxima autoridad y representante legal de la misma. (por favor, incluir los datos del nombramiento del presidente)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.
- 1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas

responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA ASOCIACIÓN “PRÉSENCE DE MANUEL AZAÑA “

2.1. *Naturaleza jurídica:*

2.2. *Fines:* de

POR FAVOR, INLUIR ESTOS 2 APARTADOS.

2.3. *Domicilio legal:* con sede en Montauban, 12 rue Notre-Dame,

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.-Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración institucional internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan colaborar con el fin de promover la figura y la obra de Manuel Azaña y el conocimiento histórico de su época.

TERCERA.- PMA se compromete a invitar al menos a un profesor de la UNED a presentar una comunicación en el Congreso que organiza cada año en el marco de las Jornadas Manuel Azaña celebradas en Montauban a principios del mes de noviembre.

CUARTA.- Se nombrará a un profesor/investigador designado por la UNED en el comité científico de PMA, encargado de determinar el programa del Coloquio.

QUINTA.- PMA se encargará de la traducción francesa de la o las comunicación(es) leídas en las sesiones del Congreso por el o los participante(s) procedente(s) de la UNED con vista a su publicación en las Actas editadas en francés.

SEXTA.- La UNED se compromete a publicar el programa de las Jornadas Manuel Azaña mediante sus redes de comunicación (impresos o página web).

SEPTIMA.- La UNED podrá proponer a PMA colaborar en un acto de docencia y/o investigación organizado bajo su responsabilidad en una de sus sedes en España, encargándose de los gastos de viaje y estancia.

OCTAVA.- PMA está dispuesta a ceder con carácter gratuito los derechos de publicación en lengua española del contenido de las Actas publicadas si la UNED se encarga de los gastos de traducción y de edición impresa o numérica.

NOVENA.- La relación entre la UNED y la Asociación “Présence de Manuel Azaña” se canalizará a través del Departamento de Historia Contemporánea de esta Universidad, que será quien proponga o acepte, de común acuerdo con la Asociación, lo contemplado en los artículos precedentes de este Convenio

DÉCIMA.- El presente convenio se prolongará anualmente por tácita renovación, salvo si se denuncia por una de las partes.

En Madrid, a de de 2014, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA PMA

ALEJANDRO TIANA FERRER
RECTOR

JEAN-PIERRE AMALRIC
PRESIDENTE